



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 25 de Febrero del 2022

### VISTO:

El Expediente 22MP-01983-00 que contiene el Memorando Nº 085-2022-D-HV, el Informe Nº 022-2022-UPE-D/HV y la Nota Informativa Nº 068-2022-AAL-HV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional (...);

Que, el artículo 38º de la precitada Ley, señala que los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el Capítulo II de la citada Ley, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorias que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", en cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, en ese sentido con Informe Nº 022-2022-UPE-D/HV recepcionado el 18 de febrero del 2022, la Unidad de Planeamiento Estratégico, informa que a fin de implementar los procesos para la Categorización a II-2 de manera integral y coordinada con los responsables de los servicios, unidades y áreas del hospital, recomienda se conforme el Comité de Categorización;

Que, con Memorando Nº 085-2022-D-HV recepcionado el 22 de febrero del 2022, la Dirección solicita al Área de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo para la conformación del Comité de Categorización del Hospital Vitarte;

Que, con la finalidad de establecer las disposiciones, etapas, actividades e instrumentos para el proceso de categorización y siendo la prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo en el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente conformar el **Comité de Categorización del Hospital Vitarte**;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia.



Con las visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR** el **Comité de Categorización del Hospital Vitarte**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DE CATEGORIZACIÓN	
INTEGRANTES	CARGOS
Lic. Giovanna Sandra Ríos Castell Prado	Coordinadora
Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán	Miembro
Eco. Lourdes Suarez Tarque	Miembro
Lic. Nélide Solís Chuquiyaury	Miembro
Sra. María Del Rosario León Paredes	Miembro
Lic. Ronald Ayala Semino	Miembro
Lic. Sonia Del Carmen Ordoñez Coronado	Miembro
M. C. Alex Moisés Rosas Prieto	Miembro
M. C. Julio Miguel Flores Retuerto	Miembro
M. C. Edwin Alberto Vargas Reynoso	Miembro
M. C. Sheila Guisela Fabián Ortiz De Mateo	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los integrantes del mencionado Comité de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

**ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE VITARTE  
  
Dr. Miguel Angel Salcedo Luna  
CMP 027819 RNE 027446  
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- ( ) Dirección.
- ( ) Unidad de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.